

LA ALDEA DEL OBISPO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA REPOBLACIÓN DE LA SIERRA DE SAN VICENTE EN LA EDAD MEDIA

SÁNCHEZ GIL, Julio

1. INTRODUCCIÓN¹

La historia de la Aldea del Obispo ha sido tratada por diferentes medievalistas empezando por la escuela argentina de Sánchez-Albornoz a través de la historiadora Hilda Grassotti. Lo mismo ha ocurrido por parte de los historiadores de la Sierra de San Vicente (Toledo) donde se han planteado dos hipótesis a la hora de ubicar su localización: mientras unos investigadores la sitúan en tierras de Castillo de Bayuela, otros, desde hace años, postulamos que se hallara en tierras de Cardiel junto al río Alberche.

Desde nuestro planteamiento, amparado en la documentación existente, se pretende con este trabajo aclarar por un lado las dudas respecto de su localización y por otro dilucidar cómo una propiedad del obispado abulense pasó a manos de la jurisdicción de la villa de Cardiel. La única duda no aclarada atañe al por qué del término Guadamora que aparece en los documentos fundacionales de «Aldea del Obispo que es en Guadamora» de 1233 y el del propio señorío de «Cardiel que es en Guadamora», este último de 1276.

Antes de proceder al mencionado análisis damos unas pinceladas de la historia comarcal para entender cómo se llega al interés histórico de un pequeño asentamiento que nace en época medieval.

¹ SÁNCHEZ GIL, J. *La historia de Cardiel*. Cardiel de los Montes: Ayuntamiento, 2006.

La comarca de la Sierra de San Vicente ha estado habitada al menos, según los testimonios arqueológicos hallados, desde el Paleolítico Superior y sin solución de continuidad hasta nuestros días. En la actualidad esta tierra pertenece a la provincia de Toledo, pero hasta mediados del siglo XIX perteneció a la de Ávila.

En la zona las culturas romana y visigoda dieron paso a una presencia musulmana de más de tres siglos y cuyo legado más relevante lo constituye una red de atalayas (cerro de San Vicente, Cardiel, Sotillo de las Palomas, Sartajada, etc.), posiblemente levantadas en época del emirato independiente, que sería encuadrada después en la Marca Media de Al-Andalus.

Estas pequeñas edificaciones militares se constituyeron a modo de tejida red de alerta y control frente al peligro cristiano procedente del Norte, donde se halla la cordillera de Gredos. La frontera entre cristianos y musulmanes durante décadas se estableció en el río Tiétar, río que separa actualmente las provincias de Toledo y Ávila. En aquellos tiempos, en torno a los siglos X y XI, la zona se configuró como un punto militar importante entre la tierra cristiana de Ávila y la musulmana de Toledo.

El interés de la Sierra de San Vicente fue rápidamente entendido por Alfonso VI que se encargó de conquistarla hacia el año 1060. Este espacio privilegiado servirá de apoyo a la toma de las ciudades de Talavera (1079-1085) y Toledo (1085). En el cerro de San Vicente, junto a la torre emiral custodiada por dos cimitarras talladas en la roca granítica, se edificó una pequeña fortaleza cristiana, que, además de control espacial sobre la llanura toledana, podía servir de apoyo en un momento determinado al cercano recinto amurallado de Castillo de Bayuela.

Después de que fuera ocupada esta demarcación territorial en tiempos de Alfonso VI, la comarca de la Sierra de San Vicente apenas sí sufriría pequeñas incursiones almorávides, lo cual posibilitó un lento proceso repoblador consistente en la fundación de pequeñas aldeas dispersas por toda la geografía, por lo general junto a lugares de control de pasos, quedando testimoniadas algunas de ellas por la presencia de necrópolis típicas de bañera como las halladas en Almendral y Pelahustán, ambas junto a las cañadas.

Hito importante para la historia de la zona será la fundación de la abadía canonical de San Vicente de la Sierra a mediados del siglo XII, poco después de que Alfonso VII estableciera los términos jurisdiccionales de Ávila y Talavera en 1152. La localización del cenobio se situaría junto al castillo o bien dentro de su recinto.

Más tarde, a finales del siglo XII, asomó por la comarca el peligro almohade aunque Alfonso VIII intervino rápidamente levantando su real sobre Bayuela para contrarrestar el cerco de la próxima Talavera. El rey firmará la paz con los almohades, pero pocos años después el propio monarca emprendió una cruzada recorriendo de nuevo estas tierras hacia 1211 recabando apoyo para la causa. Esta empresa culminaría un año más tarde con la decisiva victoria de Las Navas de Tolosa que alejó definitivamente el peligro musulmán de la comarca.

Aquella estabilidad política permitirá que las tierras de Cardiel y Navamorcuende fueran donadas a través del concejo de Ávila en 1276 a Blasco Ximeno mediante señorío. Las escrituras serían confirmadas al año siguiente por el rey Alfonso X, así como por los monarcas que le sucedieron:

Sepan quantos esta carta vieren cómo nos, D. Alfonso [...] vimos una carta sellada con el sello del concejo de Ávila fecha desta guisa. Conocida cosa sea a quantos esta carta vieren cómo nos el concejo de Ávila damos e otorgamos a Vos Blasco Ximénez, hijo de D. Ibáñez, por servicio que nos feciste señaladamente en la ida que fuiste al rey para nos el concejo quando era en Belcayre, el heredamiento que habedes en Navamorcuende [...]. Otrosí vos damos e otorgamos que podades poblar en esta mesma guisa el heredamiento de Cardiel, que es en Guadamora [...]².

La señorialización de la comarca influirá determinadamente en el devenir futuro de la historia de los pueblos de la Sierra de San Vicente. La importancia de este territorio hizo que la titularidad de los señoríos pasara a manos de la nobleza abulense, fenómeno político-histórico ampliamente estudiado por don Carmelo Luis López³.

2. LA ABADÍA CANONICAL DE SAN VICENTE DE LA SIERRA Y LA REPOBLACIÓN EN LA COMARCA

La fundación de la abadía canonical de San Vicente de la Sierra se realizó poco después de que Alfonso VII fijase los términos jurisdiccionales de Ávila y Talavera en 1152, una vez asentada la paz con los musulmanes. Es casi seguro que el cenobio surgió por influjo de la carta mandada el 18 de febrero de 1156 al rey Alfonso por el papa Adriano IV, profeso y abad en el monasterio de San Rufo de la ciudad de Aviñón, insistiéndole en que se mostrase generoso con la iglesia de San Rufo, cuyos religiosos eran ejemplares en el servicio a Dios. Al parecer dicha comunidad se encontraba necesitada de ayuda económica y por ello el papa no dudó en solicitar al monarca castellano que, por espíritu de piedad y

² Biblioteca Nacional, manuscrito 13.124, folios 16 y 17.

³ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «La señorialización de las comarcas meridionales». En: *Historia de Ávila, IV: Edad Media (siglos XIV-XV, 2.ª parte)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2009, p. 35-110.

reverencia a San Pedro y al pontificado, según el consejo y la disposición del arzobispo de Toledo don Juan, tuviera a bien donar en su reino algún lugar a los citados religiosos para que se pudieran establecer en honor y servicio de Dios, así como interceder por la incolumidad del reino y bien del alma del rey.

La fundación debió de tener lugar entre 1156 y 1158, según se cita en un manuscrito de la Sala Capitular de Toledo, el cual, aparte de representar la liturgia, posee el mérito de haber servido de necrologio para las memorias aniversarias de la abadía. En notas marginales correspondientes al calendario santoral se encuentran apuntados los días de fallecimientos de personas. Las referencias alcanzan desde 1157 hasta finales del siglo XIII⁴. Hemos de reseñar que cuando se fundó la abadía ya estaba edificado el castillo cristiano (referimos que se levantara hacia el año 1060 sobre los restos de edificios pertenecientes a la guarnición musulmana), y que probablemente este fuera usado como recinto abacial⁵.

El arzobispo de Toledo la secularizó en 1201, insertándola en su catedral. La dignidad del abad de San Vicente ya aparece citada en el siglo XIII entre las escrituras de la catedral de Toledo, aunque Porres Martín-Cleto asevera que al estar incluida en un lugar relativamente bajo en el coro induce una relativa modernidad, y adonde se incorpora posiblemente como consecuencia de la desaparición de la abadía y de sus bienes⁶.

Julio González sugiere por su parte que aquel monasterio influyó en el levantamiento de algunas aldeas próximas como San Román o La Iglesuela, a las que posteriormente se unirían otras⁷. Es casi seguro que con anterioridad a la erección de la abadía ya hubiera aldeas por el entorno, de las cuales quedan restos arqueológicos como las mencionadas necrópolis con tumbas de bañeras en Almendral y Pelahustán, la de los Cerros de Torinas (La Iglesuela) con tumbas construidas con lajas de piedra⁸ y la necrópolis de la Pellona junto a la Aldea del Obispo⁹.

El 27 de diciembre de 1209 el rey Alfonso VIII firmó en Talavera un documento relativo a la abadía por el cual concedía, confirmaba y daba estabilidad a dicho monasterio para el presente y para el futuro con todo lo que antes habían

⁴ Biblioteca Capitular de la Catedral de Toledo, manuscrito 29-35.

⁵ SÁNCHEZ GIL, J. *El Señorío de Navamorcuende hasta finales del siglo XVI*. Toledo: Diputación, 2003.

⁶ LEBLIC GARCÍA, V. «La vida monacal en la Sierra de San Vicente». *Boletín de la Sociedad de Amigos de la Sierra de San Vicente*, 2, p. 65-72.

⁷ GONZÁLEZ, J. *La Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid: Universidad Complutense, 1976.

⁸ Testimonio recogido de unos labradores, que al hacer las faenas de arado, descubrieron dos tumbas y que testimoniaron que dentro hallaron sólo los huesos que se desintegraron al tocarlos. Esta necrópolis viene reflejada en la Carta arqueológica de La Iglesuela.

⁹ Carta arqueológica de Cardiel.

refrendado su abuelo, el emperador Alfonso, y su padre, el rey Sancho¹⁰. Es plausible que la firma del documento se viera influida por la presencia del propio rey en la abadía cuando levantó en 1197 su real sobre Bayuela. Dos años más tarde volverá el monarca a instalar un campamento en la zona para defensa de las invasiones almohades.

En 1254 Alfonso X confirmará lo que su bisabuelo concedió a la abadía mediante un privilegio rodado sobre pergamino con sello de plomo en donde aparecen los símbolos de Castilla y León¹¹. Su nieto Fernando IV volverá a otorgar otro privilegio, fechado en Toledo el 13 de diciembre de 1310, por el cual Juan Martínez, abad de San Vicente de la Sierra, obtuvo exenciones muy amplias durante 15 años para 40 pobladores en Soto y Aldeanueva¹². Sugerimos que ambas aldeas se encontrasen en tierras del entorno. Aldeanueva puede corresponder a un paraje con el mismo nombre en Castillo de Bayuela, donde aparecen restos arqueológicos en superficie de apariencia medieval.

Propone Grassotti que este documento de privilegio acredita que todavía a comienzos del siglo XIV en algunas zonas situadas al sur de la cordillera Central se procuraban crear nuevos núcleos de población, atrayendo a ellos inmigrantes¹³.

A partir de esta fecha la oscuridad se cierne sobre la historia de la abadía inicial: sólo algunos documentos sueltos del año 1372 nos hablan de rentas y bienes, así como una sentencia sobre la percepción de diezmos y primicias de ciertos lugares y heredamientos, pero no del recinto que probablemente se despoblaba en el siglo XIV.

3. LA ALDEA DEL OBISPO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA REPOBLACIÓN EPISCOPAL

Los obispos en la Edad Media, por lo general pertenecientes a las familias o linajes más importantes, poseían, al margen de su condición religiosa, gran patrimonio personal. Algunos de ellos como el obispo abulense Sancho Blázquez Dávila (hijo del primer señor de Navamorcuende-Cardiel) fue titular de varios señoríos y de una incalculable fortuna material. Además del patrimonio personal, gran parte de él percibido por herencia familiar, los obispos administraban, en

¹⁰ GONZÁLEZ, J. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1960.

¹¹ ÍDEM.

¹² GRASSOTTI, H. «Dos documentos de tierras toledanas. Problema de agua y repoblación». *Cuadernos de Historia de España*, LXV-LXVI (1981), p. 469-481.

¹³ ÍDEM.

cuanto titular de una diócesis, otro más en calidad de representantes de la mesa episcopal. Más adelante veremos cómo Domingo Martín, siendo obispo de Ávila, arrienda la propiedad que había comprado de Tacón en 1272, al lado de las aldeas de Cardiel y del Obispo y junto al río Alberche¹⁴.

De las primeras noticias conocidas sobre bienes de la mesa episcopal vienen a ser relativas a las concesiones firmadas por Alfonso VII (1142) de una tierra junto al río Adaja, de la tercera parte de los molinos que el rey poseía junto al puente de la ciudad y de una serna de linares, luego llamada Serna del Obispo¹⁵. En 1224 Honorio III confirmó al entonces obispo de Ávila la posesión de las sernas de Arévalo y Olmedo y de las villas de Aldeanueva del Obispo y Bonilla de la Sierra¹⁶. En 1231 Fernando III donará al obispado la villa del Guijo¹⁷.

Como se puede observar el topónimo «Obispo» puede aludir directamente al titular diocesano de la jurisdicción sobre unas tierras.

En ese sentido encontramos que antes de 1233 ya existe una aldea que posteriormente se concedió al obispado abulense y que entendemos está situada en tierras aledañas a Cardiel. Decimos que antes de 1233 porque hay un documento de fecha 4 de abril de ese año donde Aznar vende al cabildo de la catedral de Ávila la cuarta parte de la Aldea del Obispo:

Conocida cosa sea a todos aquellos que verán esta carta que Aznar nos vendió e nos desamparó la quarta parte del Aldea del Obispo, que fue de Merena Domingo, e nos pagámosle de los morabedís que avie sobre la heredad [...]»¹⁸.

Tal venta alude a la cuarta parte de unas tierras que en ese momento debían pertenecer a dicha persona. Lo que no sabemos es la causa o el motivo por el cual la aldea se llama del Obispo. Esta fecha de 1233 destierra la posible fundación de la aldea en 1236 que es cuando el concejo de Ávila concede las exenciones y privilegios al obispo Domingo, apodado Dentado, en su aldea de Guadamora que llaman del Obispo¹⁹. Que en este documento se mencione el término Guadamora, al igual que aparece en la carta de donación del

¹⁴ BARRIOS, Á. *Documentación Medieval de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2004, p. 201.

¹⁵ ÍDEM. *La catedral de Ávila en la Edad Media: Estructura socio-económica*. Ávila: Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, 1973, p. 99-100.

¹⁶ MORENO NÚÑEZ, J. I. *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media*. [Valladolid]: Consejería de Cultura y Turismo, 1992.

¹⁷ ÍBÍDEM.

¹⁸ BARRIOS, Á. *Documentos de la catedral de Ávila...*, p. 124.

¹⁹ BARRIOS, Á. *Documentación Medieval de la Catedral de Ávila*. Universidad: Salamanca, 1981.

señorío de Cardiel a Blasco Ximeno en 1276, tendría algo que ver con la presencia del arroyo o de un espacio determinado con el mismo nombre, que debió de concretarse como límite al poniente de las aldeas del Obispo y de Cardiel y se identificará a modo de accidente físico-geográfico comarcal significativo.

Aldea del Obispo se funda en un lugar fronterizo, estratégico y cercano al arroyo que lleva por nombre actual del Bispo, cuyas tierras de aluvión, que son buenas para la agricultura, se circundan por el río Alberche y el citado arroyo. Ahora de lo que otro día fueran casas apenas quedan piedras, restos de tejas y ladrillos esparcidos por el suelo pertenecientes a un asentamiento medieval que es conocido como despoblado y necrópolis de La Pellona²⁰. De estas ruinas hallamos unas primeras referencias en las *Relaciones Topográficas de Felipe II* en 1578.

No muy lejos del asentamiento, en dirección este, se levantaba una ermita en honor a San Benito junto al vado y arroyo del mismo nombre. El recinto estuvo disponible al culto y festejaba una romería comarcal hasta bien entrada la Edad Moderna²¹. En las *Relaciones de los Pueblos de España* respecto de las fiestas que se guardan en el siglo XVI en Cardiel se lee:

[...] A San Benito por las faltas que suele haber de aguas, y hacen procesión general este día y dan caridad en la ermita de San Benito, que está a una legua de dicha villa (Cardiel) [...] ²².

La ermita se situaba en un ligero promontorio del terreno cercano a un cruce de caminos que llevaba a las aldeas del entorno (Garciotún, Nombela, Los Cerralbos, El Casar, Nuño Gómez y Castillo de Bayuela)²³. De lo que otra fuera recinto sagrado apenas sí quedan hoy en día un montón de piedras y restos esparcidos por el suelo de cantos, tejas y ladrillos.

Señala Moreno que el poder de la mesa episcopal está garantizado por parte del concejo de Ávila con ese documento de 1236, el cual viene a ser uno de los primeros testimonios de señorío jurisdiccional expreso que se conocen, recalcado además porque viene por iniciativa de un poder local²⁴.

²⁰ Carta Arqueológica de Cardiel.

²¹ SÁNCHEZ GIL, J. *La historia de Cardiel*, op. cit.

²² VIÑAS, C; PAZ, R. *Relaciones de los Pueblos de España Ordenadas por Felipe II*. Madrid: CSIC, 1951, p. 226. El interrogatorio de Cardiel se efectuó el 14 de octubre de 1578.

²³ Nos basamos en una copia de un mapa del Instituto Geográfico Catastral de fecha 20 de noviembre de 1979, depositado en el ayuntamiento de Cardiel.

²⁴ MORENO, J. I. *Ávila...*, op. cit.

Pero quien sí estudió en profundidad este privilegio fue la medievalista argentina Hilda Grassotti a través de su miscelánea titulada «¿Otra osadía abulense?»²⁵. Grassotti encontró un documento donde la ciudad de Ávila, esquemática y tímidamente, ¿acaso por primera vez?, parece arrogarse el derecho de otorgar un señorío²⁶, que reza así:

Sea conocido por todos, tanto los actuales como los venideros, que nosotros, el concilio abulense, junto con los alcaldes y los tribunales, por la salvación de nuestras almas y el servicio que nos hicisteis (se nos hizo), en nombre de (nuestro) señor D. (Domingo), obispo de Ávila, dejamos libre y en paz a vosotros y vuestra iglesia de San Salvador, a toda esa aldea vuestra de Guadamora, que es llamada Aldea del Obispo, de todo derecho de pecho y facendera, a excepción de la ande-ría, reunión y moneda, y los hombres que allí hubiera, que tengan sus alcaldes para que juzguen entre ellos en sus conflictos; pero si alguno de ellos tuviera conflicto sobre algún asunto del término de Ávila u otros tuvieran conflicto con los que fueran de aquella aldea, vengan a los alcaldes abulenses y sean juzgados por ellos. Hecha que fue la carta y sellada con el sello del concilio y con el sello del obispo de Ávila²⁷.

Prosigue la historiadora esgrimiendo que el concejo abulense, recompensando el buen servicio prestado por el obispo don Domingo, liberó de pecho y *facendera* a la aldea que el prelado poseía en Guadamora. Ambos serían impuestos públicos y la liberación de los mismos implicaría, por consiguiente, la jurisdicción sobre esta aldea.

Otro privilegio que concedió la ciudad de Ávila fue que «todos los hombres que allí fueren» tuviesen sus alcaldes que entendiesen las querellas. Esta autorización intentaba garantizar que cualquier disputa dentro de la jurisdicción de la aldea se pudiese resolver allí y no se tuviera que intervenir desde Ávila, lo que implicaba, en cierta manera, una autonomía judicial y por ende ciertas exenciones fiscales. La autoridad de los alcaldes se extendía a las causas promovidas en primer grado, es decir a las más corrientes dentro de la aldea como podían ser librar pleitos y juicios relacionados con el vivir cotidiano. Este fue un privilegio que Grassotti consideró para ese tiempo excepcional, ya que hasta 1283 el concejo de Ávila no perfeccionaría el de 1236²⁸.

Años más tarde, en fecha del 6 de julio de 1250, estando en Lyon (Francia) el cardenal Gil Torres estableció la nómina de lugares de la diócesis perteneciente

²⁵ GRASSOTTI, H. «¿Otra osadía abulense?», *C. H. E.*, XLIII-XLIV, p. 329-340.

²⁶ IBÍDEM.

²⁷ BARRIOS GARCÍA, Á. *Documentos...*, op. cit., p. 126-127.

²⁸ GRASSOTTI, H. «¿Otra osadía...?», op. cit.

a las mesas a través de las rentas de la iglesia y obispado de Ávila. En ella se reflejan lugares que entonces pertenecían a la mesa del obispo: Bonilla, Villanueva de Guijo, Aldea del Obispo y Muriello, todos ellos con su jurisdicción, además de otros lugares y posesiones de menor entidad²⁹.

Siguiendo a Moreno, se desprende que la potestad jurisdiccional sobre estos lugares se pone de manifiesto porque Alfonso X, en 1272, ordenó a los alcaldes, hacedores de padrones y cogedores de Ávila que no tomaran pechos en algunos de esos lugares³⁰.

Después del documento elaborado por el cardenal Gil no volvemos a tener noticias relativas a la Aldea del Obispo hasta el siglo XV. Si bien, hallamos un documento fechado el 12 de octubre de 1272 en donde se habla de una heredad en Tacón, próxima a la ribera del Alberche, que se arrienda a Martín Vázquez y a su mujer, según la compró con los derechos que debe de haber³¹. No se especifica en el escrito si se trata de una propiedad personal de don Domingo o se adscribía al obispado como ocurría con la Aldea del Obispo:

[...] de don Domingo Martín, por la gracia de Dios electo de Ávila, la heredad que dicen Tacón, que yace en ribera Dalverche, así como la él compró, con aquellos derechos que la heredad debe haber, así como entradas como con exidas [...] ³².

Si esta heredad no pertenecía al obispado era por tanto una tierra del concejo de Ávila.

¿La posesión de Aldea del Obispo y la compra posterior de Atacón tendrán algo que ver con la futura donación de Cardiel por parte del concejo de Ávila mediante señorío a Blasco Ximeno?

Para plantear este interrogante hay que tener en cuenta que en esos momentos el obispado estaba enfrentado desde hacía tiempo al concejo abulense y con la creación de este nuevo señorío, que va a parar a manos de Blasco Ximeno, miembro de la nobleza abulense, se trata en cierta manera de limitar el poder de la mesa episcopal en unas tierras fronterizas alejadas de la ciudad. Parece ser que en esa disputa había mediado anteriormente Blasco cuando fue enviado por el concejo abulense para mediar ante el propio rey Alfonso X a la ciudad de Belcayre, donde se hallaba intentando ceñir la corona

²⁹ MORENO NÚÑEZ, J. I. *Ávila...*, op. cit.

³⁰ IBÍDEM.

³¹ BARRIOS GARCÍA, Á. *Documentación Medieval...*, op. cit.

³² ÍDEM, p. 201.

imperial. La disputa venía de un ordenamiento del príncipe Fernando a favor de la iglesia de Ávila que hería gravemente los intereses abulenses³³.

Con esta premisa no desdeñamos que algo de esto ocurriera porque con la fundación del señorío de Cardiel todas estas tierras, excepto las de la Aldea del Obispo, pasan a manos de Blasco Ximeno Dávila. Tal vez por ello no encontremos más documentos que nos hablen de la propiedad de Atacón hasta que en las *Relaciones de los pueblos de Felipe II* dicho lugar se menciona como un embarcadero para cruzar el río Alberche cuyo propietario es Enrique Dávila, señor de Navamorcuende-Cardiel.

En el contrato de arrendamiento, firmado en Burgos en 1272, leemos que el matrimonio se compromete a «fazer en esta heredad misma casas e vinna e poner y dos yugos de bueyes [...]» y si no lo hiciese se especifica que el obispo pueda dar la heredad a quien quisiere, además de pagar 5 maravedís cada año a él o a quien quiera mandar en moneda blanca hecha el año de la guerra³⁴.

Prosigue el documento diciendo que después de la muerte del matrimonio el obispo «[...] e él haga dello como suyo, lo que él quisiere [...]»³⁵.

Finalizando:

E por que esto sea firme e non venga en dubda fizimos esta carta partida por ABC e yo Domingo Martín, por la gracia de Dios electo de Ávila, puse en ella mío sello [...]. E yo Martín Vázquez puse el mío sello³⁶.

La zona de Atacón debía corresponder con el llano que lleva desde la actual villa de Cardiel hasta el vado que cruza el río Alberche. En ese lugar se encontraba un embarcadero, seguramente desde la Edad Media, propiedad del señor de Navamorcuende-Cardiel en el siglo XVI, según recogen las *Relaciones Topográficas de Felipe II*:

[...] el cual por la parte de la dicha villa no tiene puente ninguna, si no es una barca por donde se pasa, que es del dicho don Enrique Dávila, que llaman el puerto de Atracón [...]»³⁷.

³³ GRASSOTTI, H. «¿Otra osadía...?», op. cit.

³⁴ BARRIOS GARCÍA, Á. *Documentación Medieval...*, op. cit.

³⁵ IBÍDEM.

³⁶ IBÍDEM.

³⁷ VIÑAS, C; PAZ, R. *Relaciones...*, op. cit.

Atacón siguió utilizándose como embarcadero hasta la construcción de un puente a mediados del siglo XX.

4. LA ALDEA DEL OBISPO EN EL SIGLO XV

Aparte del documento fundacional de la Aldea del Obispo no hallamos hasta el momento muchas referencias escritas, sólo ciertos papeles del siglo XV y XVII y algunas menciones posteriores sueltas relativas al lugar en donde estuvo situada.

Sin embargo, importante será el documento que deslinda el lugar del Bispo efectuado por Gonzalo Fernández, tesorero de la iglesia de Ávila, el 20 de marzo de 1402. El encargo se hizo mediante carta firmada por el provisor don Pero Fernández (arcediano de Olmedo), Domingo Velasco (hijo de Domingo Velasco), Alfonso Martínez (hijo de Pascual Gómez), Pascual García (hijo de Ferrán García y vecino de Cardiel) y Martín Velasco (hijo de Juan García y vecino de Navamorcuende)³⁸.

Decimos importante por cuanto en el mismo aparece en primer término: «Una iglesia que dizen Santa María Magdalena. Está tejada, salvo un poco de parte de ayuso, que está derribado. E está el altar sin ornamentos e imágenes»³⁹.

Con esta aseveración tan categórica se certifica que Aldea del Obispo no sólo contó con una iglesia de advocación a la Magdalena desde principios del siglo XIII, sino que siguió utilizándose para el culto a lo largo del tiempo. Si bien, también dice que mantiene el altar pero no posee imágenes, con lo cual de seguro en ese preciso momento no existe ya culto. Probablemente las imágenes que en su día albergó el recinto habían sido trasladadas o desaparecieron por los motivos que fueren ya que cuando la iglesia se halla en ruina lógicamente los objetos que albergara serían depositados en lugar seguro. Sabemos, según recogen las respuestas de las *Relaciones* de Felipe II, que un siglo y medio más tarde en el recinto había una piedra cárdena que parecía una pila bautismal. En dicho interrogatorio se aclara que continúa la devoción y procesión en la ermita de San Benito pero no se habla de la existencia de culto a María Magdalena. En el entorno del despoblado sólo tenemos noticia de que la iglesia del pueblo toledano de Garciotún posee advocación a la Magdalena con la celebración de una antigua procesión conocida como «La Malena».

³⁸ MONSALVO ANTÓN, J. M.^a. *Libro de las Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2004, p. 305.

³⁹ IBÍDEM.

Si seguimos con lo escriturado en el documento de principios del siglo XV hallaremos el término «palacio», pero entendiendo que este va referido a una casa de labranza o residencia rural que por su volumen y materiales constructivos (piedra y teja), podría llegar a alcanzar el nombre de palacio⁴⁰:

De la otra parte está un palacio bueno, con sus puertas e alamudes e su postigo e su arco bueno de ladrillo. Este palacio es tejado e bueno de veinte cabriadas. E todo está todo bien, salvo el fastial de contra sol poniente, que está la pared un poco escomida, e en las alas fallesce un poco de teja fasta çien tejas.

De la parte del fastial del sol saliente está una cozina pequeña arrimadiza, tejada. E está bien, salvo las paredes de la dicha cozina de contra el sol saliente e de las espaldas, <que> están acostadas e tiénense en unos cuentos⁴¹.

Resulta curioso que aparezca «El río todo de Alberche es de acá e suele andar aquí barca de pasaje», lo cual parece indicarnos que para cruzarlo se utilizaba una barcaza probablemente ubicada en el denominado vado de San Benito. Recordamos que hemos mencionado que, cercana a la Aldea del Obispo, en la parte este, se levantaba la ermita de San Benito y que junto a ella confluía un nudo de caminos. Lógicamente cuando se despobló Aldea del Obispo no tendría mucho sentido que la barcaza para cruzar el Alberche siguiera allí, por lo cual el uso se desplazó cerca de donde estaba el pueblo de Cardiel, es decir próximo al vado conocido como de Cardiel o de Brujel, en el paraje denominado de Atacón. Este nuevo paso en barca creemos que se remonte al menos al siglo XVI y permaneció activo hasta mediados del XX.

Lo más importante del documento episcopal será el deslinde:

Comienza el primero mojón donde entre el arroyo que dizen de Sant Benito en Alberche en el Soto de Escalona, e va el arroyo arriba, e de la otra parte del arroyo es de Escalona e desta otra es del Bispo, e va el arroyo arriba fasta en Valdefuentes e aquí está un mojón que fue puesto por Pascual Martín, de Muñogómez, mayordomo que fue de Alfonso Álvarez, padre de Vlasco Pérez el Pavón, e los mojones antiguos bardados van por el dicho arroyo adelante e passan toda Valdefuentes e dan el prado del henar, e aquí parte término con Muñogómez, e de aquí parte término con Muñogómez e con el término de los frayes de Guisando que fue de Juan Ortiz Calderón, e dende da en

⁴⁰ CHAVARRÍA VARGAS, J. A. *Toponimia del Alto Tiétar (Ávila/Toledo) en el libro de la Montería de Alfonso XI*. Madrid: Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), 1999, p. 37.

⁴¹ MONSALVO ANTÓN, J. M.ª. *Libro de las Heredades...*, op. cit., pp. 305-306. Hemos de tener en cuenta que cabrio alude a un madero colocado paralelamente a los pares de una armadura de tejado para recibir la tabla; mientras que el fastial será la parte triangular de la fachada de un edificio o la piedra más alta y el alamud se dice a una barra de hierro cuadrada o rectangular que servía de pasador o cerrojo para asegurar puertas y ventanas. *Diccionario Básico Espasa*. Madrid: Espasa-Calpe, 1987, t. 1, 4 y 8.

el arroyo que dicen del Obispo e aquí parte término con Cardiel e va un poco por el arroyo Ayuso e atraviesa arriba aguas vertientes de cara al Bispo e dende da en Valdequefigar por orilla del dicho valle de parte del Bispo e dende da en Alberche, partiendo término con Cardiel, e va Alberche arriba fasta donde entra el dicho arroyo de Sant Benito, donde primero comenzó. Todo término redondo⁴².

Es probable que la mencionada escritura tuviera algo que ver con el contrato que el 12 de noviembre de 1403, es decir un año después, firmaran Gil Gómez (como deudor y señor de Navamorcuende-Cardiel) y su criado Juan Torres con el doctor de Decretos don Juan Rodríguez (deán de la iglesia de Ávila) y Juan Álvarez (canónigo de la iglesia de Ávila) para adquirir en renta las tierras que el cabildo posee:

[...] en El Bispo e en Mirillos e en Cotanillos con el cañal, así tierras e prados e montes e deben haber a todas partes, según se suele arrendar a toda su ventura a fuerza de rey o reyna o de infante heredero o de otro señor o señores cualesquier e a todo caso fortuito, con palacio tejado que está en el dicho lugar del Bispo. E tomároslo por bien reparado por cinco años.

Et obligáronse de dar en renta por ello a los dichos deán e cabildo, o al que lo ovier de aver e de recaudar por ellos, por el primer año, ciento cincuenta reales de plata, et por los otros cuatro años, cada año doscientos reales de plata del cuño de Castilla, de peso, a estos plazos. La mitad por el día de Pascua de Resurrección et la otra mitad por el día de Sant Juan de junio, primeros que vienen, que serán el año del señor de mil e cuatrocientos e quatro años, et así dende en adelante a los dichos plazos de cada año fasta en cumplimiento de los dichos cinco años, so pena de diez maravedís de la dicha moneda de cada día por nombre de interés [...]⁴³.

En el mismo escrito se establece que una vez cumplidos los cinco años han de quedar de nuevo todas las tierras libres y el «palacio» bien reparado, so pena del interés mencionado. Como aval se estipula la obligación por la parte civil de todos sus bienes muebles y raíces, mientras que la parte religiosa se compromete con los bienes de la mesa de dicho cabildo. Firmarán las partes delante del notario Alfonso Sánchez y otros vecinos de la ciudad.

Dos años después de la firma del documento anterior, el 24 de septiembre de 1405, Juan de la Torre, criado de Gil Gómez y vecino de Ávila, tomará en renta del deán y cabildo de la iglesia de Ávila la heredad que poseían en

Belchos, collación de Sotalvo, aldea de Ávila, así tierras e prados e montes e aguas corrientes [...].

Et obligase de les dar en rentas por ello de cada año [...] 75 maravedís [...]⁴⁴.

⁴² ÍDEM.

⁴³ ÍDEM, p. 55 y 56.

⁴⁴ ÍDEM, p. 71.

Años más tarde, concretamente el 6 de septiembre de 1411, cuando ya habían transcurrido ocho años de la firma del primer contrato, otra vez Gil Gómez con su criado Juan Blázquez de la Torre vuelven a tomar en renta con Gonzalo Fernández (bachiller en Decretos y tesorero de la iglesia de Ávila) juntos en su cabildo dentro de la iglesia de San Bernabé toda la heredad del Bispo, Mirillos y Cotanillos⁴⁵. Resulta chocante que no se aluda en él al posible incumplimiento del plazo de cinco años que expiraba en 1409. En lo escriturado hallamos «e con el pasaje de la barca, que es en el Alberche», con ello se asegura que el derecho de paso mediante la barcaza correspondía al cabildo de la catedral. También se especifica que se iniciará el arrendamiento desde el día de san Cebrián primero hasta el mismo día cumplidos los cinco años, pero con los frutos cogidos y llevados. Igualmente se alude «e con un palacio tejado que está en dicho lugar del Bispo, el cual tomaron por bien reparado»⁴⁶. Por todo ello se comprometen a pagar los arrendadores «doscientos reales de plata, buenos e de peso, del cuño de Castilla, puestos e pagados en la dicha ciudad al mayordomo los dichos señores deán e cabildo [...]»⁴⁷. Rubrica el contrato el notario Iohán Fernández delante de los testigos presentes y expidiendo dos cartas fuertes y firmes.

No conocemos si fue en tiempos de Gil Gómez o en los de sus primeros sucesores en el señorío y mayorazgo de Navamorcuende-Cardiel cuando se acordó pagar al deán y cabildo de la catedral de Ávila un censo enfiteútico perpetuo de 200 reales de plata doble cada año sobre el término de Aldea del Obispo⁴⁸. Por el contrario, sí tenemos un documento de 1504 en el cual aparece un litigio del titular de esta casa con los frailes de Guisando por el deslinde de unas tierras que poseían junto a la zona de la aldea.

5. LA ALDEA DEL OBISPO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

A principios del siglo XVI la casa de Navamorcuende, cuyo titular es Hernán Gómez Dávila, alcanza unas cotas de poder tanto político (fue regidor de Ávila en varias ocasiones) como económico no logrados hasta entonces ya que era titular del señorío de Navamorcuende, del estado de Villatoro, del Bohodón y otras propiedades, aparte del beneficioso matrimonio contraído con D.^a Brianda de la Cueva (hija de don Beltrán de la Cueva, favorito de Enrique IV, y hermana de don Antonio de la Cueva, primer

⁴⁵ ÍDEM, p. 56 y 57.

⁴⁶ ÍDEM, p. 57.

⁴⁷ ÍDEM.

⁴⁸ Archivo Histórico Provincial de Toledo (A. H. P. T.), *Protocolos*, 14075/1.

señor de La Adrada). Sin olvidar los cargos que como militar ostentara y que se resumen así:

Hernán Gómez de Ávila, señor de Villatoro y Navamorcuende, capitán general en Flandes. Fue uno de los diez caballeros nombrados para acompañar diariamente a S. A. el Sermo. Señor Príncipe don Juan, primogénito de los señores reyes católicos don Fernando y doña Isabel.

De estos diez caballeros, cinco eran ancianos y los otros cinco eran mozos (este era de los mozos)⁴⁹.

Todo este poder en manos de Hernán posibilitó que su señorío afrontara una serie de retos como fue la reforma y el levantamiento de nuevas iglesias (Almendral, Cardiel, Sartajada, Buenaventura, La Calera, etc.) o permitir el villazgo de Cardiel y la escrituración de las ordenanzas de Villatoro (1503).

En 1504 se produce una minuta de la reina Isabel dirigida al corregidor de Ávila Alfonso Martínez de Angulo para que proceda a deslindar unas tierras pertenecientes al capitán Fernán Gómez Dávila y al monasterio de Guisando. Fernán con el tiempo pasa a ser un importante militar que defenderá la causa castellana e intereses de Carlos V en los Países Bajos, quien como reconocimiento manda una carta recomendándolo a su abuelo Fernando en 1509. Fallece en el ducado de Güeldres en 1511 en plena guerra.

También en 1504 los vecinos de la villa de Navamorcuende y sus aldeas presentan una denuncia contra Hernán y su esposa Brianda ante los Reyes Católicos por los abusos que cometen⁵⁰.

Según hemos referido, en 1402 se efectuó el deslinde de Aldea del Obispo y en el documento se recoge:

[...] aquí parte término con Muñogómez, e de aquí parte término con Muñogómez e con el término de los frayes de Guisando que fue de Juan Ortiz Calderón [...].

Por el escrito se comprueba que un siglo antes de la minuta real ya existe y se cita la propiedad de esta orden religiosa.

⁴⁹ Archivo General de Palacio, *Sección de Personal*, caja 443, expte.4.

⁵⁰ Archivo General de Simancas, *Cámara de Castilla*, 114-106.

En la carta real se escritura que dicho monasterio pide, un día después de que el capitán partiera de la ciudad de Ávila para la guerra, que se deslinde una dehesa que posee junto a Cardiel:

[...] la cual fue presentada ante vos una — que amojonase e deslindara una dehesa que el dicho monasterio posee junto a el lugar de Cardiel que es de dicho Fernán Gómez Dávila, la cual dicha dehesa dice que es de dicho Fernán Gómez Dávila de tiempo inmemorial a esta parte [...] ⁵¹.

Creemos que en esos momentos la jurisdicción de estos terrenos se encuadra en el regimiento de la villa de Cardiel (este pueblo logró el villazgo a finales del siglo XV o principios del XVI). Si bien, los derechos de usufructo continuaban en manos de la casa de Navamorcuende, constando que prosigue como beneficiaria del censo la catedral abulense al menos hasta finales del siglo XVII. Fundamentamos esta hipótesis en la realización de los amojonamientos de las jurisdicciones de Cardiel llevados a cabo en los años de 1541 y 1586 entre su término y Castillo de Bayuela en donde se recorren los linderos sin que aparezca citado el término Obispo⁵².

El despoblamiento de Aldea del Obispo se produce casi con seguridad en el siglo XV. De sus ruinas hallamos referencias en las *Relaciones Topográficas de Felipe II* de 1578, en el capítulo 34:

[...] que en el monte de la dicha villa a la parte donde sale el sol, hay unos paredones y edificios antiguos, que llaman casas del Bispo, donde antiguamente se decía por cosa cierta, oída a los antiguos de la dicha villa, que fue población y edificio, y así lo parece, y en la parte y lugar susodicho está una pila de piedra cárdena, que está horadada como sumidero de corte de pila bautismal, donde antiguamente se decía que hubo población e iglesia donde bautizaban y hay una piedra hecha a manera de haz de color blanco, y por los antiguos se decía que fue población y que fue la iglesia donde antiguamente hubo moradores y tuvo vecindad y se le quedó por nombre las casas del Bispo, y no supieron declarar acerca de la dicha anti-gualla más de lo que dicho es ⁵³.

A mediados del siglo XVII el titular del censo sobre el término del Bispo es Diego Dávila, primer marqués de Navamorcuende, que pretende en

⁵¹ Archivo General de Simancas, *Consejo Real*, 755, expte. 4.

⁵² Archivo Municipal de Castillo de Bayuela, Caja 293, libro 4.

⁵³ VIÑAS, C. y PAZ, R. *Relaciones de los Pueblos de España...*, op. cit.

1651 venderlo a la villa y vecinos de Cardiel mediante escritura de obligación. Previo a la escritura del concierto:

[...] por cuanto esta villa tiene hecha escritura de obligación en virtud del poder dado por el ayuntamiento el año pasado de 1651 de pagar a el Sr. D. Diego Dávila Coello y Pacheco que Dios haya, marqués y señor que fue de Navamorcuende y desta villa y a los señores sucesores en días y estados 200 reales de plata doble en cada un año perpetuamente por el día de Navidad por razón del derecho y acción que tenía del sitio y término que llaman del Vispo en esta jurisdicción y sus señorías con esta carga y gravámenes fue servido de ceder dicho derecho y acción y posesión que tenía en dicho término [...] ⁵⁴.

Este personaje en fecha 18 de agosto de 1651 acordará con la justicia de Cardiel el siguiente acuerdo:

[...] Hizo ajuste y concierto con la dicha villa de Cardiel y Francisco Aguado y Juan Álvarez, vecinos della, en virtud de este poder del concejo y justicia y reafirmado en dicha villa se obligó a pagar a dicho Sr. D. Diego Dávila y los sucesores en su casa y estado para siempre jamás doscientos reales de plata doble en cada un año por los mismos que sus antecesores y este estado paga al deán, cabildo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Ávila, el cual es censo enfitéutico impuesto sobre ciertos bienes del mayorazgo entre los cuales está hipotecado el término que llaman del Vispo que está en jurisdicción de la dicha villa de Cardiel que linda con las jurisdicciones de Nombela y Castillo de Bayuela y con el río Alberche y el arrollo que llaman del Vispo por cuyas obligaciones el dicho Sr. D. Diego hizo deja, renuncia y traspaso e el dicho concejo y regimiento de la dicha villa de Cardiel del derecho, propiedad y posesión que tenía dicho sitio y término del Vispo y todo su aprovechamiento altos y bajos de bellota [...] ⁵⁵.

El concierto estipula que los 200 reales de plata doble anuales los pagara el regimiento del Cardiel al marqués. Sin embargo, en el mismo documento se aprecia que Juan de Vergara Dávila, tercer marqués de Navamorcuende, reclama en 1692 una serie de deudas entre las cuales se halla que no le habían abonado los 200 reales desde 1652.

⁵⁴ A. H. P. T., *Protocolos*, 14075/1.

⁵⁵ ÍDEM.

Documentos más tardíos referentes a Cardiel no citan más estas deudas ni hallamos apenas referencias escritas de este antiguo despoblado que se incluyó dentro de los propios de la villa. Propios que serían desamortizados, como casi todo el término de Cardiel a lo largo del siglo XIX. Con esta fórmula desamortizadora unas antiguas tierras adscritas primero al obispado abulense, después al señorío y marquesado de Navamorcuende-Cardiel, pasaban definitivamente a manos privadas.